

RESOLUCIÓN 2/2021

POR LA QUE SE REGULA Y ESTABLECE LA POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Alejandro Oñoro Medrano, en su calidad de Consejero Delegado de GRUPO ILUNION, S.L., de conformidad con las facultades que le ha otorgado el Consejo de Administración y con el fin de regular y establecer la Política de Medio Ambiente y Cambio Climático, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

I. OBJETO

La presente Resolución tiene por objeto regular y establecer la Política de Medio Ambiente y Cambio Climático en ILUNION.

La Política Ambiental y de Cambio Climático de ILUNION representa el marco de referencia para establecer las principales directrices y prioridades de actuación de forma que el grupo de empresas garantice la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático asegurando una mejora continua de su desempeño ambiental y climático. De esta manera, el grupo de empresas confirma su empeño en desarrollar un modelo de gestión responsable a lo largo de toda su cadena de valor, reduciendo progresivamente los potenciales riesgos e impactos ambientales que pudieran derivarse de su operación.

ILUNION establece esta Política Ambiental y de Cambio Climático de ILUNION, alineada con la Política de Sostenibilidad, para impulsar y fomentar la protección del medio ambiente y reducir el impacto derivado de sus actividades, productos y servicios.

Dicha Política se regula en el documento que se acompaña a la presente Resolución como **Anexo nº 1** bajo la denominación “Política de Medio Ambiente y Cambio Climático”.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Resolución será de aplicación para todas las sociedades que consoliden con GRUPO ILUNION, S.L., o bien en las que se tenga el control de gestión independientemente del porcentaje del capital social que se ostente.

III. DIFUSION

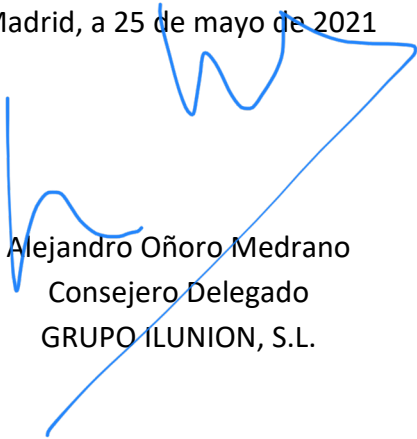
De la presente Resolución se dará traslado a los miembros del Comité Directivo de GRUPO ILUNION, S.L., a los Consejeros Delegados y Directores Generales de las empresas y entidades dependientes, así como a los demás interesados.

También será difundida a todos los trabajadores/as de GRUPO ILUNION, S.L. y sus sociedades dependientes, mediante su publicación en soporte electrónico, y su difusión a través de cualquiera de los sistemas que se emplean para la comunicación con los trabajadores.

IV. ENTRADA EN VIGOR

La presente Resolución entrará en vigor con efectos retroactivos desde el día 26 de febrero de 2021, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la misma.

Madrid, a 25 de mayo de 2021



Alejandro Oñoro Medrano
Consejero Delegado
GRUPO ILUNION, S.L.